

REVIEWS LEGAL INDUSTRY



Laura Victoria García Matamoras, decana de la **Facultad de Jurisprudencia** de la Universidad del Rosario y fundadora de la **Academia Colombiana de Derecho Internacional**, se refiere a su trayectoria y perspectiva del mundo del Derecho.

Katherine Rueda, Directora Legal y Sr Counsel para la región Andina de Visa, nos comparte un análisis sobre el desarrollo de las Fintechs en la Región Andina.

Dolores Ruiz Bracamontes, socia de **KermaPartners**, analiza la importancia del liderazgo como herramienta al servicio de otros. Además **Alejandro Jiménez**, gerente general del **sello 5020 Records**, se refiere al derecho de autor en la industria musical.

La transición energética es con hechos (y con política pública)

Como ya hemos dicho en este espacio, el marco jurídico de la transición energética se ha construido y desarrollado por diferentes gobiernos con diversas posturas políticas. Sin embargo, y no obstante a los anuncios del Gobierno Nacional, recientemente se han presentado al menos dos propuestas de cambios normativos que podrían afectar determinadamente el desarrollo y consolidación proyectos de generación de electricidad de fuentes renovables.

El primero de estos cambios tiene que ver con la Resolución 114 publicada por la CREG a comentarios el 8 de agosto de 2022, y que contiene el proyecto de regulación por el cual se modifican las reglas del Mercado de Energía Mayorista. Según esta resolución, todas las plantas de generación de electricidad con una capacidad instalada entre a 5MW y 20MW, que antes eran consideradas como Plantas Menores, tendrían la obligación de, entre otras, participar en el recaudo del cargo por confiabilidad, lo que en consecuencia las obligaría a incurrir en el costo de "devolver" el CERE, esto es, el componente a través del cual se remunera ese cargo.

Por otro lado, el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, ya radicado ante el Congreso de la República, incluye en su artículo 188 un aumento del porcentaje de transferencias eléctricas que las plantas de generación de energía renovable, con una capacidad instalada mayor a 10MW, deben transferir a las comunidades étnicas y a los municipios ubicados en su zona de influencia. En consecuencia, en caso de que el proyecto de ley en mención sea aprobado como fue presentado al Congreso de la República, este porcentaje aumentará del 1% al 6% de las ventas brutas de energía proveniente de tales plantas.

La expedición de estas modificaciones normativas tendrá un impacto significativo y material tanto en el desarrollo de nuevos proyectos de generación de energía eléctrica renovable, como en la ejecución



Lucas Arboleda Henao

larboleda@

dlapipermb.com

de aquellos que actualmente están en construcción y operación. Efectivamente, los referidos aumentos sorpresivos de costos para estos agentes generadores tendrían la potencialidad de anular por completo los incentivos que Colombia ha estructurado y ofrecido consistentemente por un número importante de años, y a partir de los cuales se ha generado un ambiente propicio para la real ejecución de una política estatal de transición energética.

La concreción de una verdadera agenda de transformación de nuestra matriz debe acompañar los anuncios en materia energética con políticas públicas claras, con un marco jurídico serio y estable, y con hechos que permitan que este nuevo paradigma energético no sean sólo declaraciones, sino una realidad palpable para todos los colombianos.





Practice Area News

Comentarios al proyecto de la resolución que crea nueva prestación del servicio público de energía eléctrica.

El 2 de febrero de 2023, la CREG publicó para comentarios el proyecto de la resolución por medio del cual se crea una nueva actividad de la prestación del servicio público de energía eléctrica.

En dicho proyecto de resolución se define como actividades de la cadena de prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, la administración, la administración de riesgo y la ejecución de mecanismos de comercialización, en los términos de la Resolución CREG 114 de 2018 o aquella que la modifique o sustituya.

Comentarios al proyecto de la resolución N.º 701 25. El 2 de febrero de 2023, la CREG publicó para comentarios el proyecto de la resolución N.º 701 25 que define un esquema de mitigación para los precios de oferta en bolsa, y modifica los aspectos comerciales del mercado mayorista de energía en el SIN establecidos en la resolución CREG 024 de 1995.

Hasta el 16 de marzo se recibirán comentarios y observaciones del proyecto de resolución en el correo electrónico creg@creg.gov.co

Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiabilidad. El 15 de febrero de 2023, la CREG expidió la Resolución 101 034ª de 2022, a través de la cual convocó a la cuarta subasta para la asignación de Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiabilidad para el periodo 2027-2028.

Se espera que esta tenga lugar en agosto de 2023 y que se asignen obligaciones, para el periodo del 1 de diciembre de 2027 al 30 de diciembre de 2028, para que "durante las épocas de sequía (o de condición crítica del sistema)" se asegure "la prestación continua del servicio a todos los usuarios del país que están conectados al Sistema Interconectado Nacional (SIN)".

Decreto 0227. El 16 de febrero de 2023, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República expidió el Decreto 0227, por medio del cual se reasume funciones presidenciales de carácter regulatorio en materia de servicios públicos domiciliarios, anteriormente delegadas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante los Decretos 1524 y 2253 de 1994 y demás normas concordantes.

In the Firm

• **Reconocimientos de nuestro despacho.** DLA Piper Martínez Beltrán en Leaders League. Estamos muy orgullosos de ser reconocidos en las siguientes áreas de práctica:

- Shareholder Litigation and Valuation of Damage: Leader
- Claims and Insurance Litigation: Excellent
- Civil and Commercial Litigation: Excellent
- Competition and Antitrust: Highly Recommended
- Compliance: Highly Recommended
- Arbitration: Highly Recommended

Adicionalmente, con gran orgullo, compartimos que cerramos el 2022 siendo la firma #1 en M&A, según el ranking de TTR Data.

• **Nuevos ascensos en DLA Piper Martínez Beltrán.**

DLA Piper Martínez Beltrán se enorgullece de anunciar la promoción de Camila Del Villar Hernández como socia de Ambiental y Desarrollo Sostenible; Felipe Aristizabal Pardo como socio de Derecho Corporativo y M&A; y, Lucas Arboleda Henao como socio de Derecho Energético y Recursos Naturales. Así mismo le da la bienvenida a Laura Galeano Daza como socia de la práctica de Derecho Tributario.

Follow our social media!

